

DOCUMENTO DE PROYECTO

Gobierno del Perú

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Presidencia del Consejo de Ministros

**PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE
LA COMISION INTERMINISTERIAL DE ASUNTOS SOCIALES."**

CARÁTULA

País: PERU

UNDAF resultado(s)/indicador(es):

Fortalecimiento de mecanismos de participación, concertación y dialogo de entidades estatales y no estatales

Resultado(s)/Indicador(es) esperados:

(Resultados CP en relación con los objetivos y línea de servicio SRF/MYFF)

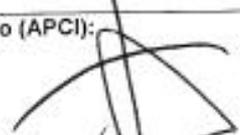
Apoyo a grupos vulnerables afectados por crisis económica y socio política

Organismo Nacional de Ejecución:

Presidencia de Consejo de Ministros

| | |
|---|--|
| Periodo del CPD (*): | 2001-2005 |
| Componente del programa (**): | Lucha contra la pobreza |
| Nombre del Proyecto: | "Fortalecimiento institucional de la Secretaria de la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales" |
| Título del Proyecto: | "Fortalecimiento Institucional de la Secretaria de la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales" |
| Duración del Proyecto: | 3 años |
| (*): Country Programme Document (**): - Gobernabilidad democrática - Lucha contra la pobreza - Energía y medio ambiente - Tecnología de la Información y Comunicación - Prevención frente a desastres naturales y VIH-SIDA | |

| | |
|---|------------|
| Recursos asignados (Total en US\$): 272,703.39 | |
| • Gobierno | 272,703.39 |
| • PNUD | -- |
| • Otros: | -- |
| • Aportes en especie (De ser el caso) | -- |
| Costo administrativo | |

| | |
|--|---|
| Aprobado por Gobierno (APCI):  | OSCAR SCHIAPPA-PIETRA Director Ejecutivo Agencia Peruana de Cooperación Internacional |
| Aprobado por (Organismo Nacional de Ejecución):  |  PEDRO-PABLO KUCZYNSKI G Presidente del Consejo de Ministros |
| Aprobado por PNUD:  | Jorge L. Chediek REPRESENTANTE RESIDENTE |

08 MAR 2006

CARÁTULA

PÁGINA DE FIRMAS

País: PERU

UNDAF resultado(s)/indicador(es):

Resultado(s)/Indicador(es) esperados:

(Resultados CP en relación con los objetivos y línea de servicio SRF/MYFF)

Actividad(es)/Indicador(es) esperados:

(Actividades CP en relación con los objetivos y las líneas de servicio SRF/MYFF)

Organismo Nacional de Ejecución: PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

| | |
|---|---|
| Periodo del CPD (*): | |
| Componente del programa (**): | |
| Nombre del Proyecto: | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEL CIAS (PCM) |
| Identificación del Proyecto: | |
| Duración del Proyecto: | 2 años |
| (*) : Country Programme Document (**) :- Desarrollo de las capacidades humanas; - Desarrollo de las oportunidades económicas y sociales | |

| | |
|---|------------|
| Recursos asignados (Total en US\$): 272,703.39 | |
| • Gobierno | 272,703.39 |
| • PNUD | -- |
| • Otros: Donante | -- |
| Aportes en especie (De ser el caso) | |

| | |
|---|--|
| Aprobado por Gobierno (APCI): | |
| Aprobado por (Organismo Nacional de Ejecución): | |
| Aprobado por PNUD: | |

PROYECTO PER/04/047
**“INSTITUCIONALIZACION DE LA SECRETARIA TECNICA DE
LA COMISION INTERMINISTERIAL DE ASUNTOS SOCIALES”**

I. CONTEXTO

En el marco del Convenio suscrito en el año 2002, entre la Presidencia del Consejo de Ministros y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, se elabora el Documento de Programa PER/02/035 “Modernización y Descentralización de la Gestión del Estado”. Dicho Programa estará integrado por diferentes Proyectos, según las distintas fuentes de financiamiento que se logren concretar.

II. OBJETIVOS, RESULTADOS Y ACTIVIDADES

El presente Proyecto PER/04/047, es uno de los Proyectos que forma parte del Programa PER/02/035 “Modernización y Descentralización de la Gestión del Estado”; y en ese sentido, se encargará de contribuir al logro del siguiente objetivo, resultado:

Objetivo inmediato 2.- Establecer los mecanismos destinados a articular la formulación de políticas y estrategias de desarrollo social y la superación de la pobreza, dotando de mayor eficacia y eficiencia a los planes, programas, proyectos y servicios sociales básicos, así como reforzando su seguimiento, monitoreo y evaluación.

Resultado 2.1 Establecer la estructura orgánica interna que facilite la formulación de políticas y estrategias de desarrollo social nacional.

Resultado 2.2 Diseñar y promover los mecanismos necesarios que favorezcan el fortalecimiento de la reforma social y del Estado para la mejora de la calidad y focalización de la Inversión y Gasto Social.

Presupuesto

Para el logro del objetivo y resultado antes señalado, se considera el presupuesto adjunto.





Annual Work Plan

Peru - Lima

Award Id: 00038342
 Award Title: INSTITUCIONAL DE LA SECRET. TECN. DEL CIAS
 Year: 2005

Report Date: 8/2/2006

| Project ID | Expected Outputs | Key Activities | Timeframe | | Responsible Party | Planned Budget | | | Amount US\$ |
|--------------------|---------------------------------|-----------------------|-----------|-----|--------------------------------|----------------|-------|------------------------------------|-------------------|
| | | | Start | End | | Fund | Donor | Budget Descr | |
| 00042424 | INSTITUCIONAL DE LA SECRET. TEC | A1 SERVICIOS DE CONSU | 15/105 | | PER-National Execution (Gov as | 30071 | PCM | 71300 Local Consultants | 183,515.53 |
| | | | | | PER-National Execution (Gov as | 30071 | PCM | 72100 Contractual Services-Company | 0.00 |
| | | | | | PER-National Execution (Gov as | 30071 | PCM | 75100 Facilities & Administration | 6,423.04 |
| TOTAL | | | | | | | | | 189,938.57 |
| GRAND TOTAL | | | | | | | | | 189,938.57 |

Handwritten signature



Annual Work Plan

Peru - Lima

Award Id: 00038342
 Award Title: INSTITUCIONAL DE LA SECRET. TECN. DEL CIAS
 Year: 2006

Report Date: 8/2/2006

| Project ID | Expected Outputs | Key Activities | Timeframe | | Responsible Party | Planned Budget | | | | |
|--------------------|---------------------------------|-----------------------|-----------|-----|---------------------------------|------------------|-------|--------------|-----------------------------|-----------|
| | | | Start | End | | Fund | Donor | Budget Descr | Amount US\$ | |
| 000424 | INSTITUCIONAL DE LA SECRET. TEC | A1 AUDITORIA | | | PER-National Execution (Govt as | 30071 | PCM | 74 100 | Professional Services | 600.00 |
| | | | | | PER-National Execution (Govt as | 30071 | PCM | 75 100 | Facilities & Administration | 21.00 |
| | | A1 SERVICIOS DE CONSU | 19/1/05 | | PER-National Execution (Govt as | 30071 | PCM | 71 300 | Local Consultants | 79,366.01 |
| | | | | | PER-National Execution (Govt as | 30071 | PCM | 75 100 | Facilities & Administration | 2,777.81 |
| TOTAL | | | | | | | | | | |
| GRAND TOTAL | | | | | | 82,764.82 | | | | |

Handwritten signature

ANEXO A

PROCEDIMIENTOS DE CIERRE DE LOS PROYECTOS

Al término del programa y de cada proyecto que lo integra, se realizarán las siguientes acciones:

1. Bajo responsabilidad del Director Nacional y/o Director Nacional Alterno:

- a. Elaborar un informe final de las actividades del proyecto, en el cual se reporte los resultados obtenidos y su contribución al(los) objetivo(s) señalado(s) en el respectivo Documento de Programa y Proyecto. Ese informe se presentará dentro de los treinta días posteriores al cierre operativo del proyecto.
- b. Efectuar las rendiciones de caja chica, anticipo de fondos, fondos rotatorios, adelantos con cargo a rendir cuentas, así como la liberación/eliminación de pagos pendientes y la transferencia de equipos.
- c. En caso de situaciones litigiosas o reclamos pendientes, éstas no afectarán al cierre del proyecto y serán asumidas por el ente firmante del convenio.
- d. Presentar la designación del (la) responsable del Organismo Nacional de Ejecución para la custodia de los archivos del proyecto.
- e. Designar, en caso de que corresponda, al funcionario que servirá de interlocutor con la firma que realizará la auditoría final.

2. Bajo responsabilidad del PNUD en coordinación con el proyecto:

- a. Elaborar el acta de transferencia de los equipos y que las partes la suscriban.
- b. Elaborar la revisión final y suscribirla.
- c. Conservar durante los siete años siguientes al cierre financiero del proyecto la documentación original relacionada con él.

3. Bajo responsabilidad del PNUD:

- a. En caso de que corresponda, seleccionar la firma auditora y monitorear el proceso de auditoría final.

ANEXO B

CONTEXTO JURÍDICO DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL DOCUMENTO DE PROGRAMA Y DE LOS PROYECTOS QUE LO CONFORMAN

1. **Responsabilidades generales del Gobierno, del PNUD y del organismo de ejecución**
 - a. Todas las fases y todos los aspectos de la asistencia del PNUD relacionados con el presente programa y los proyectos que lo conforman se regirán por y se realizarán conforme a las resoluciones y las decisiones pertinentes y aplicables de los órganos competentes de las Naciones Unidas, y se ajustarán a las políticas y los procedimientos del PNUD para los programas y los proyectos de esa índole; además, estarán sometidos a los requisitos de seguimiento, evaluación y preparación de informes del sistema del PNUD.
 - b. El Gobierno seguirá siendo el responsable de este programa y de los proyectos que lo conforman, los cuales reciben asistencia del PNUD, y de la concreción de sus objetivos, los cuales se describen en el presente Documento de Programa.
 - c. Dado que la asistencia prestada en virtud del presente Documento de Programa y los proyectos que lo conforman beneficiarán al Gobierno del Perú y al pueblo peruano, aquél correrá con todos los riesgos de las operaciones en relación con este programa y los proyectos que lo constituyen.
 - d. El Gobierno aportará al programa y a los proyectos que lo conforman el personal nacional de contraparte, los servicios de capacitación, los terrenos, los edificios, el equipo y los demás servicios y facilidades necesarios. Designará el Organismo Nacional de Ejecución nombrado en la cubierta del presente documento, que se responsabilizará directamente de la ejecución del programa y de los proyectos que lo constituyen.
 - e. El PNUD se compromete a complementar y suplementar la participación del Gobierno y aportará mediante el organismo de ejecución los expertos, la capacitación, el equipo y otros servicios que permitan los fondos disponibles del programa y de los proyectos que lo conforman.
 - f. Al comenzar el programa y los proyectos que lo constituyen, el Organismo de Ejecución asumirá la responsabilidad primordial de su ejecución, para lo cual gozará de la condición de contratista independiente. En el Documento de Programa y/o en el de los proyectos que lo conforman se estipularán las disposiciones para este efecto.

2. **Participación del Gobierno**
 - a. El Gobierno aportará al programa y a los proyectos que lo conforman los servicios, el equipo y las instalaciones en las cantidades y en las fechas que se

especifiquen en el Documento de Programa y/o en el de los proyectos que lo integran. Las consignaciones presupuestarias (en especie o en efectivo) para la participación del Gobierno especificada se enumerarán en el presupuesto del programa y en los proyectos que lo constituyen.

- b. El titular del Organismo Nacional de Ejecución designará a un Director Nacional del programa y/o proyecto.
- c. El costo estimado de las partidas incluidas en la contribución del Gobierno y detallado en el presupuesto del programa y en el de los proyectos que lo conforman se basará en la mejor información disponible en el momento en que se redacte la propuesta del programa y los proyectos que lo conforman. Queda entendido que las fluctuaciones de los precios durante el período de ejecución del programa y de los proyectos que lo conforman pueden requerir de un reajuste de esa contribución en lo monetario, los cuales se determinarán en todo momento conforme al valor de los servicios, del equipo y de las instalaciones necesarios para la correcta ejecución del programa y de los proyectos que lo integran.
- d. El Gobierno se responsabilizará de los costos relacionados con el despacho de aduanas, del equipo del programa y de los proyectos que lo conforman, su transporte, manipulación, almacenamiento y gastos conexos en el interior del país. Se encargará de su instalación y mantenimiento, de los seguros y sustitución, si fuera necesario, después de la llegada al lugar del programa y de los proyectos que lo constituyen.
- e. El Gobierno facilitará al programa y a los proyectos que lo conforman –a reserva de las disposiciones vigentes en materia de seguridad– todos los informes, los mapas, los historiales y los demás datos, publicados o inéditos, que se consideren necesarios para ejecutar el programa y los proyectos que lo integran.
- f. Los derechos de patente, los de copyright y otros análogos referentes a descubrimientos o trabajos como resultado de la asistencia del PNUD en relación con este programa y los proyectos que lo conforman pertenecerán al PNUD. Sin embargo, salvo que en cada caso las partes convengan lo contrario, el Gobierno tendrá el derecho de utilizar cualquiera de esos descubrimientos o trabajos dentro del país, sin pagar regalías ni ningún otro costo de índole análoga.
- g. Los servicios y las facilidades especificados en el Documento de Programa que aportará el Gobierno al programa y a los proyectos que lo componen, mediante una contribución en efectivo, se enumerarán en el presupuesto del programa y/o en el de los proyectos que lo constituyen. La cancelación se hará al PNUD conforme al calendario de pagos del Gobierno.
- h. El pago de la contribución mencionada al PNUD en las fechas especificadas en el calendario de pagos del Gobierno, o antes de esas fechas, es un requisito previo para comenzar o continuar las operaciones del programa y de los proyectos que lo conforman.

3. Participación Del PNUD y del Organismo de Ejecución

- a. El PNUD aportará al programa y a los proyectos que lo conforman, por conducto del Organismo de Ejecución, los servicios, el equipo y las facilidades que se describen en el Documento de Programa y/o en el de los proyectos que lo componen.
- b. El Director Nacional del programa y/o proyecto supervisará a los expertos y al resto del personal del organismo asignado al programa y a los proyectos que lo conforman, así como capacitará en el empleo del personal nacional de contraparte. Le incumbirán la gestión y la utilización eficiente de los recursos aportados al programa y a los proyectos que lo integran.
- c. Todo el material, el equipo y los suministros que se adquieran se utilizarán exclusivamente para ejecutar el programa y los proyectos que lo conforman.
- d. Normalmente, el título de propiedad de ese equipo se traspasará al Organismo Nacional de Ejecución, salvo indicaciones precisas de alguna entidad de cooperación internacional, cuyo aporte haya sido destinado a adquirir el bien.
- e. El PNUD podrá comunicar a posibles inversionistas información relativa a cualquier programa y proyectos que lo conforman, orientados a la inversión, salvo que el Gobierno haya pedido al PNUD por escrito que la limite.

4. Derechos, facilidades, privilegios e inmunidades

- a. De conformidad con el acuerdo concertado por las Naciones Unidas (PNUD) y el Gobierno acerca del suministro de asistencia del PNUD, su personal y el de otras organizaciones de las Naciones Unidas relacionadas con el programa y los proyectos que lo conforman gozarán de los derechos, las facilidades, los privilegios y las inmunidades que se especifiquen en el mencionado acuerdo.
- b. El Gobierno concederá a los voluntarios de las Naciones Unidas, en el caso de que aquél solicite sus servicios, los mismos derechos, las facilidades, los privilegios y las inmunidades que se conceden al personal del PNUD.
- c. El Gobierno se encargará:
 - i. Del despacho aduanero rápido de los expertos y de otras personas que presten servicios en relación con este programa y con los proyectos que lo conforman y;
 - ii. Del despacho rápido de las aduanas:
 - Del equipo, de los materiales y de los suministros necesarios en relación con este programa y con los proyectos que lo conforman, y
 - De las pertenencias del personal del PNUD, de sus organismos de ejecución u otras personas que presten servicios en su nombre en relación con este programa y los proyectos que lo conforman, o destinadas a su uso o consumo privados, salvo en lo que respecta al personal de contratación local.
- d. Ninguna de las disposiciones del presente Documento de Programa ni de los proyectos que lo constituyen, ni de sus anexos podrá interpretarse en el sentido



de que limiten los derechos, las facilidades, los privilegios ni las inmunidades conferidos en cualquier otro instrumento a cualquier otra persona, física o jurídica, mencionadas en ellos.

5. Suspensión o terminación de la asistencia

- a. Mediante notificación escrita al Gobierno y al Organismo Nacional de Ejecución interesado, el PNUD podrá suspender su asistencia a cualquier programa y/o proyectos que lo conforman, si a su juicio surge alguna circunstancia que no permita terminar con éxito el programa y los proyectos que lo constituyen, o lograr sus objetivos. El PNUD podrá advertir en esa comunicación, o en otra, las condiciones en las cuales reanudará su asistencia al programa y a los proyectos que lo integran. Toda interrupción de ese género se mantendrá hasta cuando el Gobierno acepte los requisitos para su levantamiento, luego de lo cual la organización mundial notificará por escrito al Gobierno y al Organismo Nacional de Ejecución su disposición a restablecer su asistencia.
- b. Si cualquiera de las situaciones mencionadas en el apartado precedente continúa durante un período de catorce días después de la notificación del PNUD al Gobierno y al Organismo Nacional de Ejecución, y de la suspensión por parte del PNUD de la asistencia al Programa o Proyectos, en cualquier momento en que continúe esa situación, el PNUD podrá dar por terminado el Programa y los proyectos que lo conforman, mediante notificación escrita al Gobierno y al Organismo Nacional de Ejecución.
- c. Las disposiciones del presente artículo no limitan el ejercicio de otros medios de corrección o uso de otros derechos que tenga el PNUD ante las circunstancias arriba descritas, con el fin de lograr una solución, ya sea conforme a los principios generales de derecho o de otro medio de solución.

50

ANEXO C

DISPOSICIONES FINANCIERAS Y CONTABLES

1. Generalidades

- a. El Documento de Programa, del cual este anexo forma parte, se regirá financiera y contablemente conforme a estas disposiciones internas del PNUD y deberán seguirse durante la ejecución del programa y de los proyectos que lo conforman, en cuanto les sean aplicables.
- b. El PNUD administrará los fondos procedentes de las distintas fuentes de financiamiento, sean éstos de organismos financieros multilaterales, donaciones, recursos provenientes del tesoro público y/o recursos derivados del PNUD concertados con el Gobierno del Perú, cuyos montos se desembolsarán al PNUD de acuerdo con el calendario adjunto de pagos de costos compartidos.
- c. El PNUD llevará en una cuenta los recursos provenientes de las distintas fuentes de financiamiento y autorizará el uso de los fondos que le hayan sido asignados para actividades de conformidad con el presupuesto del programa y de los proyectos que lo conforman, correspondiente a los costos compartidos.
- d. El PNUD proporcionará al Gobierno el reporte de gastos de los fondos que el organismo mundial administre con cargo a la financiación del programa y de los proyectos que lo conforman, de las distintas fuentes. Los reportes de gastos serán preparados sobre la base del ejercicio financiero del PNUD (desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre) y en español. La periodicidad y el contenido de esos estados serán los indicados infra. Los reportes de gastos anuales serán verificados por auditores, quienes aplicarán los principios y procedimientos prescritos para las Naciones Unidas y presentarán informes anuales de auditoría junto con los que se indican más adelante.
- e. Para la presentación de informes al Gobierno, los equivalentes en dólares de los Estados Unidos serán calculados según el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en el momento del pago. El representante residente del PNUD comunicará al Gobierno cuáles son esos tipos de cambio y sus variaciones cuando éstas se produzcan.

2. Pagos directos por el PNUD

- a. El PNUD, previa solicitud del Gobierno y tras verificar la documentación que sirva de justificación, hará pagos directos a las personas o empresas que proporcionen bienes o servicios con cargo a las diversas fuentes de financiamiento, como parte de las actividades del programa y de los proyectos que lo conforman. Las solicitudes se dirigirán al representante residente, quien dispondrá que su oficina o la sede del PNUD efectúe los pagos.

Sp

- b. El pago se gestiona con la solicitud de pago directo original, la factura original, más la copia de la Sunat. Si el programa y los proyectos que lo constituyen tienen financiamiento de los organismos financieros multilaterales, el programa deberá enviar dos juegos de documentos, un original, una copia, más la copia de la Sunat de la factura.
- c. En las solicitudes de pago directo se indicará el número de identificación, la fecha de emisión de la solicitud, el nombre de la unidad ejecutora del programa, el número y nombre del programa y de los proyectos que lo conforman, el nombre de la persona natural o razón social del proveedor a quien debe hacerse el pago, el monto y la moneda del pago, la justificación de la solicitud, el concepto del pago, así como las instrucciones para el pago, que incluirán el banco, la dirección y el número de cuenta del solicitante, conforme con lo especificado en la guía de procedimientos del PNUD.

3. **Obligaciones tributarias**

- a. En el caso de que el programa y los proyectos que lo conforman requieran contar con los servicios de consultores para llevar a cabo las actividades contempladas en el documento de programa y/o de los proyectos que lo conforman, éstos serán contratados directamente por el programa o por los proyectos que lo integran, siguiendo los procedimientos que estableció el PNUD para dichos fines. Tales consultores contratados por el programa y por los proyectos que lo conforman se encuentran legalmente obligados a tributar según las leyes peruanas, y no se encuentran exentos del pago de los impuestos correspondientes a las funciones encargadas en el marco de dicho contrato, salvo disposición expresa en contrario.
- b. El PNUD, en el contexto del convenio de Privilegios e Inmunidades celebrado con el Gobierno del Perú, tramitará ante la Sunat la devolución del Impuesto General a las Ventas sobre las adquisiciones de bienes y servicios realizados por el programa y por los proyectos que lo conforman y ante la Intendencia de Aduanas la exoneración de los impuestos ad valorem y aranceles correspondientes a las importaciones que el programa y los proyectos que lo constituyen realicen.
- c. Tratándose del programa y de los proyectos que lo conforman, financiados con fondos provenientes del tesoro público o de convenios de préstamos acordados por el Gobierno del Perú y organismos financieros multilaterales, el PNUD en coordinación con el Organismo Nacional de Ejecución podrá definir al responsable de tramitar en la Sunat la devolución del Impuesto General a las Ventas sobre las adquisiciones de bienes y servicios que el programa y los proyectos que lo integran hayan requerido. De la misma forma, el PNUD o el Organismo Nacional de Ejecución podrá solicitar en Aduanas la exoneración de los impuestos ad valorem y los aranceles correspondientes a las importaciones que el programa y los proyectos que lo conforman, financiados con dichos fondos, realice.

4. **Reportes periódicos**

- a. El PNUD proporcionará al Director Nacional del programa un reporte de gastos mensuales y uno anual dentro de los 60 días siguientes al 31 de diciembre.



- b.El Director Nacional del programa y/o proyecto presentará al representante residente del PNUD, dentro de los sesenta días siguientes al 31 de diciembre respecto del ejercicio terminado a esa fecha, un informe anual sobre el equipo no fungible adquirido por el programa y por los proyectos que lo conforman, y proporcionado para el mismo Director Nacional del programa. El informe describirá cada partida en forma detallada e indicará el número de identificación asignado por el Gobierno, el número de serie o de registro asignado por el fabricante, el costo equivalente en dólares de los Estados Unidos en el momento de la compra, calculado según el tipo de cambio operacional de Naciones Unidas cuando se efectuó la compra y el lugar físico donde este equipo se encuentre.

5. **Estados financieros anuales presentados al Gobierno**

- a.El representante residente presentará al Gobierno, dentro de los 120 días siguientes finalizado el año civil, un estado financiero anual de los fondos entregados por las diversas fuentes de financiamiento.
- b.El estado financiero será comprobado y certificado por el Director Nacional del programa y/o proyecto, quien deberá entregar al PNUD dicho reporte firmado en señal de conformidad con los gastos que se hubieran cargado al programa y a los proyectos que lo integran.

6. **Auditoría del PNUD**

Todas las cuentas que lleve el PNUD de los fondos que administra con cargo a las diversas fuentes de financiamiento se deberán comprobar en un proceso de auditoría anual.

- a.En el caso de contar con financiamiento de organismos financieros multilaterales, como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo -los cuales poseen normas propias de auditoría-, se tratará de satisfacer las normas de auditoría propias de estos organismos, así como las normas del PNUD con el fin de emitir un solo informe de auditoría.
- b.El PNUD procederá a seleccionar la firma que tendrá a cargo el ejercicio de auditoría anual mediante invitación de al menos tres firmas auditoras de conocido prestigio internacional con experiencia en auditorías de organismos internacionales y/o programas y/o proyectos administrados por éstos. Para ello, el PNUD solicitará que los organismos financieros multilaterales no objeten esta lista corta de auditores para seleccionar a quien llevará a cabo el proceso.
- c. El programa y los proyectos que lo conforman asumirán el costo de las auditorías, para lo cual deberán contar en su respectivo presupuesto con recursos reservados para los ejercicios de auditorías programados. En el caso de contar con el financiamiento de organismos financieros multilaterales, será necesario definir desde el principio de las actividades quién financiará la auditoría.

